

Amnistía Municipal y Vehicular



A los Obligados Tributarios, se les comunica que en fecha veintiocho de julio del 2021 se aprobó **Decreto No. 53-2021**, a través del cual da lugar a la **Amnistía Municipal y Vehicular**, bajo los siguientes términos:

Amnistía vehicular: vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021 aplicable a:

- Cumplimiento de obligaciones formales y materiales respecto a bienes muebles como vehículo y similares administrados en el IP, que estén pendientes al 4 de enero de 2021, sin multas ni sanciones.
- Prescripción de oficio de todas las deudas pendientes de pago relacionadas a la Tasa Única Anual por matricula de vehículos, tasas registrales vehiculares, tasas viales municipales y cualquier sanción aplicada hasta periodo fiscal 2016, de cualquier bien mueble categorizado como vehículos y similares administrados por el IP.
- Dar de alta bienes muebles y vehículos sin ningún tipo de recargo, mediante el pago de las cuotas de los últimos 5 años, siempre que se solicite durante el año 2021.

Adicionalmente se otorga el beneficio a las personas naturales o jurídicas que no hayan gozado de incentivos fiscales para la importación de vehículos automotores, de solicitar autorización a SEFIN de realizar venta de algún vehículo automotor libre del pago de tributos o el pago de tributos ajustando el valor del vehículo la depreciación del 20% en el primer año, y 10% por cada año siguiente. Este beneficio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2021.



Amnistía Municipal



Amnistía Municipal: las personas naturales o jurídicas que tengan mora en la presentación y pago de sus obligaciones municipales podrán optar por:

- Solicitar amnistía municipal en todas las Municipalidades del país para cumplir con el pago de todos los tributos, tasas y contribuciones municipales que por mora vía administrativa o judicial este acumulada al 31 de diciembre de 2020, sin multas, recargos, intereses sobre deudas, sobretasas y cualquier otro recargo. La vigencia de la amnistía es de 90 días hábiles a partir de su publicación, la cual finaliza al 08 de diciembre de 2021.
- Solicitar planes de pago fuera de la vigencia del presente decreto.
- Descuento de un 20% sobre el valor del capital adeudado; o descuento del 20% sobre impuesto a pagar y amnistía. Se debe observar que la aplicación del descuento quedará a criterio de la Municipalidad que corresponda.